

Manizales Enero 16 de 2018

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS SA ESP
Ciudad

Asunto: PROPUESTA PSICÓLOGA DE APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA

Reciba cordial saludo, adjunto a la presente estoy enviando propuesta denominada: ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL DE LOS EMPELADOS Y TRABAJADORES DE EMPOCALDAS, ello para los fines pertinentes.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente.



ELIZABETH HERNANDEZ OROZCO
Psicóloga
T.P. 2296

ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE EMPOCALDAS.

JUSTIFICACION

Reconociendo el compromiso y responsabilidad de los Entes Territoriales frente a la implementación de la Salud Mental como Política Pública, EMPOCALDAS ha priorizado dentro de su quehacer institucional estrategias y acciones encaminadas a la promoción y prevención de la salud mental de sus empleados y trabajadores, acorde a lo establecido en la ley 1616 de 2013, la cual identifica la Salud Mental de interés y prioridad nacional como un derecho fundamental, tema prioritario de salud pública, bien de interés público y componente esencial del bienestar general y para el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos (as) y la define como: "Un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad. El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud."

De igual manera esta ley considera la Prevención Primaria del trastorno como todas aquellas intervenciones que impacten factores de riesgo así como el reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo su automanejo; acción que está dirigida a los individuos, familias y colectivos. Así mismo un problema psicosocial o ambiental se considera como un acontecimiento vital negativo, situación de estrés familiar o interpersonal, insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto que ha causado alteraciones en la persona. En este sentido el riesgo psicosocial también esta definido como cualquier condición psicológica o social que muestre tener efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, en razón a ello se hace necesario la implementación de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial que permita mitigar y hacer seguimiento a los riesgos identificados relacionados con diferentes factores de orden emocional, carga laboral, carga mental entre otros.

En razón a lo anterior se plantearon los siguientes objetivos y acciones institucionales encaminadas a la promoción y prevención de la salud mental de los empleados y trabajadores de las diferentes seccionales y de la sede principal de Manizales.

OBJETIVOS

1. Diseñar un Programa de prevención primario de alcohol, drogas y salud mental partiendo del diagnóstico psicosocial ya realizado y puesta en marcha de un plan de capacitación.
2. Realizar acompañamiento Psicológico a las Seccionales a través de consultas individuales o Asesoría Familiar.
3. Apoyar el Programa de Inducción y selección de personal, a través de la aplicación e interpretación de pruebas Psicológicas requeridas en éste proceso.
4. Desarrollar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial a través de diseño de Módulos, material informativo y puesta en marcha de un plan de capacitación y seguimiento.
5. Acompañar el Comité de Convivencia laboral en las acciones que se prioricen para intervenir a los trabajadores con problemas de convivencia y relaciones interpersonales.

ACCIONES

1. Implementación de un Plan de Capacitación de alcohol, drogas y salud mental de acuerdo a lo ordenado por la ley 1616 de 2013.
2. Asesoría Psicológica a nivel individual o familiar.
3. Aplicación e interpretación de Pruebas Psicológicas en el proceso de inducción.
4. Implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial y el correspondiente plan de capacitación y seguimiento.
5. Acompañamiento y apoyo al Comité de Convivencia Laboral.

POBLACIÓN OBJETO

La población objeto la constituyen los empleados y trabajadores de Empocaldas de los municipios con mayor concentración poblacional tales como: Riosucio, Supia, Anserma, Viterbo, Chinchiná, Palestina, la Dorada, Neira, Filadelfia, Salamina y la Sede Administrativa de Manizales.

RECURSO HUMANO REQUERIDO: 1 Psicólogo de Medio Tiempo

La profesional contratista se hará cargo de los aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales. también asumirá los costos de transporte y viáticos a los respectivos municipios, y los costos administrativos correspondientes

acorde a la ley. Para la prestación de los Servicios Profesionales se destinara un medio tiempo con un costo de dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000.00) apoyando el Área de Gestión Humana de Empocaldas en las actividades descritas anteriormente, para lo cual se elaborara una programación y cronograma de actividades con el Medico Coordinador del Modelo de Vigilancia Epidemiológica de Condiciones de Salud de SST, a quien se le presentaran los informes mensuales dando cumplimiento al habeas data y a la reserva documental de las historias clínicas.



ELIZABETH HERNANDEZ OROZCO
Psicóloga
TP 2296